E por la ciud vista se acordo
se ponga con los autos del hazimiento
del vno por ciento y no se
pregone lo contenido en la dha
rreal cedula para que venga
a noticia de todos.

La ciud acordo que los setecientos
reales en que se remato la yerba
de la dehesa del rrio en don mi
guel de molina fal conetaque es
propio desta ciud los reciba pres
tados bartolome de henares
rrecetor de comunas para los
bolver quando la ciud mandare
y de los pasteles quatrocientos
reales en mondar el
comun de tecia a parecer de es
don juan mateos de gu. regidor
comissario = y los trescientos
reales en segar la yerba
de los comunes del brazal
de marchena y de cazalla
y el de tamarchete y el del
campo a prorrata lo que
tocare a cada vno a pare
cer de los comissarios de los
dhos brazales y para ello se
de libramiento de cada brazal
de por si para que el dho henares
los entregue al mano obrero

Dio se libramiento al mano obrero para que le de bra de henares recepta de comunes quatrocientos ds para el comun de tecia

Y mas se le dio a bra mano obrero para que le de libramiento de henares trecientos ds para segar los comunes de marchena cazalla y tamarchete y el campo a parecer de los comissarios